



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, acuerdo del pleno de fecha 22 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://rielves.sedelectronica.es>).

De no registrarse alegaciones, el texto provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Rielves, 29 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.-6063